

en el apartado segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), se convoca para el día 21 de agosto próximo, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, según relación que a continuación se detalla, los cuales podrán acudir a dicho acto acompañados de Notario y Perito, a sus expensas, y podrán hacer uso de los derechos que al efecto se determinan en la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

Valencia, 4 de julio de 1964.—El Comandante Jefe de Propiedades, Serafin Gómez Villalba.—5.428-E.

Relación que se cita, con expresión de número de parcela, nombre y apellidos del propietario y denominación de la finca

1. Don Juan Grimalt Blanch. Son Llebre.
2. D.^a Monserrat Barceló Rigo. Son Metge Nou.
3. D.^a Francisca Gallent Vidal. Son Metge Nou.
4. D. Magin Marqués Fiol C'an Magin.
5. D.^a María Más Arrom. Son Metge Nou.
6. D.^a Margarita Noguera Salvá. C'an Pogo.
7. D. Antonio Bergas Bergas. Caseta Blanca.
8. D. Gabriel Bergas Bergas. Caseta Blanca.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de julio de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,794	59,974
1 Dólar canadiense	55,270	55,436
1 Franco francés nuevo	12,202	12,238
1 Libra esterlina	166,932	167,434
1 Franco suizo	13,850	13,891
100 Francos belgas	120,056	120,417
1 Marco alemán	15,047	15,092
100 Liras italianas	9,568	9,596
1 Florín holandés	16,528	16,577
1 Corona sueca	11,603	11,642
1 Corona danesa	8,653	8,679
1 Corona noruega	8,358	8,383
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austriacos	231,548	232,244
100 Escudos portugueses	208,106	208,732

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de junio de 1964 por la que se establecen las normas a que habrá de ajustarse el «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros, y se convoca con carácter extraordinario el «Premio Nacional de Turismo XXV Años de Paz para periodistas extranjeros».

Ilmos. Sres.: El extraordinario interés que ha despertado en el exterior el «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros» y las experiencias a que ha dado lugar la celebración de este Premio en los años 1963 y 1964, hacen aconsejable introducir ciertas variaciones que perfeccionen el procedimiento para su concesión.

En consecuencia y a propuesta de la Subsecretaría de Turismo, he tenido a bien disponer que el «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros» se ajuste en lo sucesivo a las siguientes normas:

Artículo primero.—El «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros», creado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962, está destinado a distinguir a aquel escritor o periodista extranjero que mejor haya cooperado con sus trabajos a lo largo del año al conocimiento y propaganda del turismo español.

Dicho premio, que tiene carácter anual, está dotado con 50.000 pesetas o su equivalente en dólares o en la moneda del país de la persona que lo alcance, es indivisible y no podrá ser declarado desierto. Se convocará en el futuro en el mes de diciembre del año anterior al mismo.

Artículo segundo.—Los aspirantes a este premio deberán elevar una instancia al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero siguiente al año correspondiente al del premio, acompañada de una colección triplicada de los trabajos turísticos que hayan publicado durante el año inmediatamente anterior, detallando para cada una el periódico o revista en que se publicó y la fecha de su aparición.

Artículo tercero.—El premio será concedido dentro del mes de abril del año siguiente al convocado, por Resolución de la Subsecretaría de Turismo, con plena y privada competencia sobre la materia y sobre cuantas gestiones en torno al mismo puedan suscitarse y a la vista de la propuesta elevada por el Jurado, constituido por el Director general de Promoción del Turismo, como Presidente; el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidente, y como Vocales, el Presidente del Club Internacional de Prensa de Madrid o persona en quien delegue, el Presidente de la Asociación Española de Escritores de Turismo, el Director del Instituto de Estudios Turísticos, el Jefe de Prensa Extranjera de la Dirección General de Prensa y, como Vocal-Secretario, un funcionario del Ministerio con categoría de Jefe de Servicio, designado por el Subsecretario de Turismo, a propuesta del Director general de Promoción del Turismo.

Artículo cuarto.—Se faculta al Subsecretario de Turismo para dictar las normas complementarias que se precisen para el desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para conmemorar los XXV años de Paz, por la presente Orden se convoca con carácter extraordinario el «Premio Nacional de Turismo XXV Años de Paz para periodistas extranjeros».

Los aspirantes al mismo elevarán al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero de 1965 y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, una instancia en la que se detallen sus datos personales, acompañada de una colección triplicada de los trabajos turísticos que hayan publicado durante el año 1964, señalando para cada uno el periódico o revista en que se publicó, así como la fecha de su aparición.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de 27 viviendas subvencionadas y urbanización en Ayora (Valencia).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 17 de los corrientes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción de 27 viviendas subvencionadas y urbanización en Ayora (Valencia), a favor de don Manuel Galduf Martínez,